

N 34-

Exmo. Señor.

Es notoria la honradez de
 D. Eduardo Mome, y ^{ante de} ~~la~~ la extin-
 cion de las Ventas Estancadas se le agrego a
 esta Gerencia, ^{segun expone} en cuyo ultimo reglamento
 no tubo lugar. — Baso de estos datos
~~por~~ V. E. se servira proveer en solicitud
~~segun~~ como estime de justicia. — Lima:
 abril 21. de 1826. = 7.º = Jose
 Ruiz. — Lorenzo Barro. —



O. L. 146-1.595

MN-06146
 CAJ. 52
 DOC 109
 Fol. 1

1842

[Faint, illegible handwriting]



O.T. 140-1800

[Faint, illegible handwriting]